

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

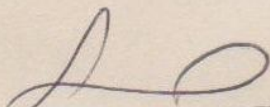
Expte. Nº 676/IDUV/1989.-
Sancionada: 03 de Mayo de 1991.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº 011/HCD/91.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 03 DE MAYO DE 1991 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :


- Art. 1º).- DEJESE SIN EFECTO, en todas sus partes la Ordenanza Municipal Nº 07/89 de fecha 28 de Abril de 1989.-
- Art. 2º).- ACEPTASE la restitución de la Parcela 3 de la Manzana 59 dispuesta por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, mediante Resolución I.D.U.V. Nº 317/88 de fecha 29 de Septiembre de 1.988.-
- Art. 3º).- DONAR CON CARGO a la construcción de viviendas a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, las superficies de 2.904,00 M2 ubicado en la Fracción a de la Manzana 61 -a y de 2.904,00 m2 ubicada en la Fracción a de la Fracción a de la Manzana 61-b.-
- Art. 4º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante, Dña María M. de GOMEZ.-
- Art. 5º).- Tomen conocimiento Secretaria de Bloque, elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 011/91. Dese, a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-




CONCEJAL ANA ROSA FUENTES
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE